



ACUERDO Nro. 297

Del 26 de septiembre de 2013

Por medio del cual se conceden facultades al Director General para disponer la participación de la entidad en la constitución de la **CORPORACIÓN FONDO DEL AGUA**, como miembro institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal C del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de sus funciones y en el marco programático del Plan de Acción 2012-2015, CORNARE considera prioritario evitar la alteración de los ecosistemas y la degradación de los recursos naturales; objetivo que logra mediante la ejecución de programas, proyectos y acciones que impidan o controlen fenómenos como la tala de bosques, el uso y manejo inapropiado del suelo, el indebido manejo de las fuentes de agua y los procesos erosivos, entre otros.

Que en la búsqueda de estos objetivos, participan igualmente otras entidades de carácter público y privado, locales y regionales, nacionales e internacionales, en virtud a la integralidad e interdependencia de los ecosistemas que exigen acciones conjuntas fundamentadas en criterios de sostenibilidad ambiental, competitividad regional, solidaridad y equilibrio funcional del territorio.

Que múltiples son las problemáticas a atender, pero se destaca como una de las razones por las cuales se considera necesario desplegar acciones interinstitucionales, la dependencia hídrica del Valle de Aburrá de los recursos hídricos de la región, particularmente en las cuencas que abastecen los embalses Rio Grande II y La Fe, lo que sumado al potencial industrial, turístico y de servicios del Valle de San Nicolás, convocan a entidades como el Departamento de Antioquia, CORNARE, Corantioquia, El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las Empresas Públicas de Medellín, y los municipios, entre otros, a buscar mecanismos de inversión en proyectos que propendan

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29,

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



por la sostenibilidad de la oferta de servicios ambientales para la región y el departamento.

Que en el marco de acción que permita lograr los anteriores objetivos, se ha determinado cómo mecanismo de unión de las diferentes entidades, la constitución de una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza civil y de utilidad común e interés social que se denominará “*Corporación Fondo del Agua*” u otra denominación similar conforme se determine en la asamblea de constitución.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1994 señala: “*Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*”. (Subrayas fuera de texto).

Que para unir esfuerzos de gestión se considera pertinente la participación de CORNARE como socio institucional de la “CORPORACIÓN FONDO DEL AGUA”, sin el deber de realizar aportes, pero bajo el compromiso de desplegar los mecanismos de acción conjunta que regula el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar al Director General para disponer la participación de la entidad en la constitución de la **CORPORACIÓN FONDO DEL AGUA** u otra denominación similar, como socio institucional.

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación desarrollará en ejercicio de su objeto, entre otras, las siguientes actividades:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





1. Incentivar prácticas amigables con el medio ambiente.
2. Fomentar el desarrollo de proyectos de protección, conservación, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en las áreas de su interés.
3. Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que proveen las cuencas abastecedoras de agua para el Valle de Aburrá.
4. Apoyar el manejo sostenible de los relictos boscosos y corredores biológicos, frente a la intervención antrópica.
5. Invertir los recursos en la ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos que se proponga cumplir la corporación.
6. Propiciar la vinculación de diversos actores públicos y privados, nacionales e internacionales en el logro de los objetivos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: En la participación de CORNARE en la constitución de la "CORPORACIÓN FONDO DEL AGUA" como socio institucional, no se sufragarán aportes, pero la gestión interinstitucional se hará bajo los mecanismos de gestión de que trata el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Facultar al Director General para participar en la asamblea de constitución, aprobar los estatutos y demás gestiones que sean necesarias para disponer la participación de la entidad, como socio institucional, en la constitución y organización de la **CORPORACIÓN FONDO DEL AGUA**.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario a los 26 de septiembre de 2013.

LUZ ANGELA PEÑA MARIN
Presidenta del Consejo Directivo

MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario del Consejo Directivo

M.Davila.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

